



PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE PRINCIPIOS GENERALES

30.ª reunión

París, Francia, 11 - 15 de abril de 2016

GESTIÓN DEL TRABAJO DEL CODEX Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO

MANDATO PARA EL EXAMEN INTERNO DIRIGIDO POR LA SECRETARÍA (FASE 1)

Observaciones presentadas por Australia, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Cuba, los Estados Unidos de América, el Japón, Nicaragua, Noruega, la República Dominicana, la República Islámica del Irán, Suiza y la Unión Europea

AUSTRALIA

2. Marco del examen

2.1 Finalidad

Aunque Australia respalda la finalidad del examen de acuerdo con la redacción incluida en el apartado 2.1 *Finalidad*, nos gustaría que se aclarara el ámbito de aplicación del segundo punto *Formulación de recomendaciones para mejorar la capacidad de la Comisión para desempeñarse de manera eficiente, eficaz y enfocada al futuro en la ejecución del mandato del Codex Alimentarius*: ¿se prevé que las recomendaciones incluyan posibles cambios en el funcionamiento actual de los comités (proceso y procedimiento)? ¿O esto escaparía al ámbito de aplicación del examen?

2.2 Preguntas claves

Australia respalda las preguntas propuestas y desea sugerir la posibilidad de que la Fase 1, cuyo inicio se ha propuesto para después del 39.º período de sesiones de la Comisión del Codex Alimentarius, incorpore el debate en torno a estas preguntas en el seno de los comités coordinadores regionales. En nuestra opinión, los coordinadores regionales deberían desempeñar un papel más importante y estratégico en el Comité Ejecutivo, de forma que el debate a nivel regional contribuya a conformar los resultados del examen.

Aunque, en principio, Australia respalda la opinión de que el examen no debería evaluar la estructura de los órganos auxiliares ni el proceso de adopción de decisiones del Codex (véase nuestra solicitud de aclaración bajo el punto 2.1), podría darse el caso de que, durante el examen, salgan a la luz informaciones o propuestas útiles que puedan utilizarse ulteriormente.

3. Metodología del examen

3.1 Enfoque e instrumentos

Tal como se ha indicado más arriba, nos gustaría que en el programa formal de los diferentes comités coordinadores regionales se incluyera la deliberación en torno al examen. Aunque respaldamos la metodología que incluye entrevistas con los coordinadores regionales, nos gustaría recordar al Comité que este año tenemos varios coordinadores regionales nuevos y que es posible que los presidentes de estos comités tengan una experiencia limitada con el Codex, y en particular con el Comité Ejecutivo, por lo que es probable que un procedimiento de consulta más amplio, que incluya a todos los miembros de los comités coordinadores regionales, resulte más informativo.

3.2 Proceso de consulta

Australia considera que las principales partes interesadas del examen son "todos" los miembros del Codex y los observadores; si se supone que esto estaría implícito en la referencia a la Comisión del Codex Alimentarius, creemos que podría ser útil aclararlo añadiendo "Los miembros y observadores de la" antes de las palabras "Comisión del Codex Alimentarius".

El segundo punto implica que la FAO y la OMS adoptarán, junto a la Secretaría, las decisiones en materia de aplicación; nos gustaría que se incluyeran las palabras "de las decisiones sobre las recomendaciones de la Comisión y/o el Comité Ejecutivo" para dejar claro que es la Comisión la que tomará las decisiones relativas a cualquier recomendación, tal como queda de manifiesto en el apartado 4.1. Así pues, la segunda viñeta quedaría de la siguiente manera:

- Las organizaciones patrocinadoras FAO y OMS, y la Secretaría del Codex, como responsables de la aplicación **de las decisiones sobre recomendaciones adoptadas por la Comisión y/o el Comité Ejecutivo.**

4. Organización

4.3 Calendario

Como ya se ha indicado, las opiniones de los comités coordinadores regionales serán un componente importante de este examen, y en consecuencia nos gustaría que ello se incorporara al calendario de 2016.

CANADÁ

El Canadá desea agradecer a la Secretaría del Codex la preparación, en colaboración con la FAO y la OMS, de este mandato para el examen interno dirigido por la Secretaría de la gestión del trabajo del Codex y del funcionamiento del Comité Ejecutivo, y agradece la posibilidad de presentar observaciones.

El Canadá recuerda que, en su objetivo estratégico 4, el Plan estratégico del Codex 2014-2019 se propone "implementar prácticas y sistemas de gestión de trabajo eficaces y eficientes". Aunque Canadá acoge con satisfacción un examen de la gestión actual del trabajo del Codex con un enfoque claro, objetivo y basado en datos, señalamos que el mandato propuesto parece centrarse principalmente en el funcionamiento del CCEXEC, y nos gustaría proponer una mayor armonización del examen con las prioridades y el propósito de la Comisión del Codex Alimentarius identificados en el Objetivo estratégico 4 y las actividades relacionadas.

El Canadá desea formular las siguientes observaciones específicas sobre el mandato propuesto:

Observaciones específicas

2.1 Finalidad

Los destinatarios principales del examen no han sido identificados de forma clara, un aspecto que debería desarrollarse en esta sección.

Primera viñeta: El objetivo, el ámbito de aplicación y el alcance de la evaluación acerca de la gobernanza estratégica del Codex deben definirse de forma más clara. Canadá opina que el examen de la gobernanza estratégica del Codex va más allá de las prioridades y el propósito del Objetivo estratégico 4 del Plan estratégico del Codex.

2.2 Preguntas claves y ámbito de aplicación

Las cuatro preguntas claves parecen centrarse principalmente en el funcionamiento del CCEXEC. Canadá propone una mejor armonización de las preguntas con el Objetivo estratégico 4 del Plan estratégico del Codex.

2.2 (ii) Esta pregunta debería reformularse para identificar, dentro de los procesos y procedimientos de trabajo actuales del CCEXEC, cualquier elemento que obstaculice el funcionamiento del mismo a la hora de prestar respaldo a la labor de establecimiento de normas de la Comisión.

2.2 (iv) Debe aclararse si esta pregunta se refiere a la necesidad de introducir cambios en las prácticas actuales de la Comisión o del CCEXEC.

Viñeta 2: Armonización con las políticas de las organizaciones patrocinadoras FAO y OMS:

Canadá propone eliminar esta viñeta, ya que no está claro de qué forma contribuiría al objetivo de evaluación o sería pertinente para el mismo.

Viñeta 3: Visibilidad y pertinencia de la Comisión del Codex Alimentarius.

Debe aclararse la pertinencia de esta viñeta para el examen.

Viñeta 4: Capacidad de la Comisión del Codex Alimentarius para satisfacer las necesidades de todas las partes interesadas

Esta viñeta parece demasiado general, sobre todo porque no está claro qué partes interesadas se integrarían en la metodología del examen.

Viñeta 5: Funciones y competencias de presidentes, vicepresidentes y miembros del CCEXEC

Se propone incluir información sobre los criterios y la metodología que se utilizarán para llevar a cabo la evaluación.

2.3 Criterios del examen

En esta sección debería incluirse de forma clara una referencia a los criterios específicos que se utilizarán en el examen. Debe aclararse qué propósito posee el criterio “igualdad” en el marco del examen.

El título de esta sección hace referencia en la versión inglesa a “cuestiones” (*issues*); sin embargo, en la sección no se desarrolla ninguna cuestión, por lo que cabría contemplar la posibilidad de eliminar esta palabra [modificación no procedente en español].

3.1 Enfoque e instrumentos

Entrevistas: A la luz del presupuesto y el calendario propuestos, sería conveniente desarrollar los medios y mecanismos que se utilizarán para las entrevistas, ya que la organización y gestión de esta herramienta podrían resultar caras y requerir mucho tiempo.

Primera viñeta: No está claro qué entidades incluye la expresión “informadores importantes” y en qué sentido son diferentes de las “partes interesadas”. Se propone aclarar la expresión o eliminarla.

Tercera viñeta: Se propone desarrollar y aclarar adicionalmente la expresión “matriz de examen”.

3.2 Proceso de consulta

En esta sección debería desarrollarse adicionalmente el proceso de consulta, que actualmente no se describe; por el contrario, se identifica a las partes interesadas de la evaluación, una información que sería más adecuado incluir en la sección 2.1 (Finalidad) para indicar quiénes son los destinatarios principales, o bien en la sección 2.2 (Preguntas claves y ámbito de aplicación).

4.1 Funciones y responsabilidades

Deberían definirse funciones y responsabilidades claras para cada uno de los miembros del equipo de expertos (es decir, la Secretaría del Codex, el representante de la FAO y el de la OMS, el consultor en materia de gestión), e incluirse en esta sección para que quede totalmente claro quién asumirá el liderazgo y quién prestará apoyo al examen.

Con el cometido actual del examen, no está claro por qué se indica que el Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP) tiene la función de presentar observaciones y sugerencias sobre el informe, en vez de los miembros de la Comisión.

4.2 Competencias y composición del equipo de expertos

No se indican los criterios competenciales utilizados para elegir a los diferentes miembros del equipo de expertos, que deberían desarrollarse en esta sección.

Además, deberían indicarse de forma clara los cargos y/o puestos que ocuparán los representantes de la FAO y la OMS en el equipo de expertos.

4.3 Calendario

El calendario para la finalización del examen parece ambicioso y podría no ser factible si tenemos en cuenta la metodología de examen propuesta.

El periodo comprendido entre las actividades “Realización del examen” y “Finalización del informe y distribución entre todos los miembros para recabar observaciones” es tan sólo de un mes, lo que no parece viable desde una perspectiva estrictamente temporal.

COLOMBIA

Marco del examen:

2.1 Finalidad

- Estamos de acuerdo que se evalúe la eficiencia y eficacia de la actual gobernanza estratégica del Codex, teniendo como horizonte, entre otros aspectos el Plan Estratégico 2014-2019 ya aprobado, pero sin revisar la representatividad del Comité Ejecutivo. Para dar más claridad al primer objetivo de la finalidad del marco del examen proponemos una variación en la redacción del mismo en la versión en español, el objetivo quedaría: “Entender de qué manera se gestiona el Codex a nivel ejecutivo con el fin de evaluar la eficiencia y eficacia de la actual gobernanza estratégica del Codex.
- Estamos de acuerdo con el segundo objetivo de la finalidad.

2.1 Preguntas claves y ámbito de aplicación

- (i) No estamos de acuerdo que se someta a discusión las funciones y responsabilidades de la Comisión del Codex Alimentarius y del Comité Ejecutivo.
- (ii) El Comité Ejecutivo debe ser capaz de desempeñar una función estratégica para la Comisión del Codex Alimentarius. La pregunta clave en este aspecto debe ser ¿Cómo debe organizarse el trabajo del Comité Ejecutivo?, por ejemplo en los temas de distribución del trabajo entre el presidente y los vicepresidentes, el establecimiento de subcomités de trabajo, el número de sesiones por año; el ejercicio de labores estratégicas, como la planificación presupuestal, la gestión de elaboración y revisión de normas y documentos afines, etc.
- (iii) Estamos de acuerdo con la pregunta sobre la definición de los elementos necesarios para garantizar que el Comité Ejecutivo cumpla una función estratégica eficaz para la Comisión del Codex Alimentarius.
- (iv) Estamos de acuerdo con la pregunta sobre, cuales son las prácticas seguidas actualmente que deben mantenerse y cuáles son los cambios o las nuevas iniciativas que podrían considerarse, todas en el marco de la evaluación de la gestión del trabajo.

De otra parte, los seis elementos descritos sobre los cuales se analizaría la manera en que la Comisión en su conjunto funciona, nos genera inquietudes:

¿Se pretende indagar sobre la razón de ser de la Comisión o sobre la forma como se podría mejorar su trabajo y el de su órgano ejecutivo? A través del proyecto de mandato para un examen interno se mezclan dos horizontes: uno enfocado hacia la verdadera evaluación de la gestión del trabajo del Codex y del funcionamiento del Comité Ejecutivo y otro que deja entrever la intención de auscultar sobre la finalidad y pertinencia de la Comisión del Codex Alimentarius, materias estas últimas sobre las cuales no estamos de acuerdo.

Con respecto al segundo elemento proponemos un cambio en su redacción, a cambio de armonización sugerimos utilizar la expresión articulación, quedando el elemento así: “Articulación con las políticas de las organizaciones patrocinadoras FAO y OMS”. Sobre el mismo tema recordamos los términos del artículo 5 de los Estatutos de la Comisión del Codex Alimentarius que a la letra dice: “La Comisión presentará sus informes y formulará sus recomendaciones a la Conferencia de la FAO y a los órganos competentes de la OMS por intermedio de sus respectivos Directores Generales...”. El diagnóstico sobre si hay o no articulación de políticas debe ser el resultado de la comunicación permanente que debe existir entre la Comisión a través de su órgano ejecutivo y los Directores Generales de las organizaciones patrocinadoras; si no hay esa comunicación debe reestablecerse con el fin de desarrollar un trabajo articulado.

Abogamos también por una mayor visibilidad de la Comisión ante la FAO y la OMS que redunde en un trabajo eficaz y eficiente en el marco del Codex Alimentarius.

COSTA RICA

Costa Rica apoya la elaboración del mandato para el examen interno dirigido por la Secretaría en la fase 1, sin embargo no apoya la elaboración de una segunda fase externa, ya que representa un gran gasto para el Codex existiendo otras necesidades presupuestarias más urgentes. Recordamos la intervención en el CCGP28 “110. El representante de la OMS, hablando en nombre de la FAO y la OMS, recordó que la evaluación conjunta FAO/OMS del Codex Alimentarius de 2002 fue realizada y financiada por la FAO y la OMS invirtiendo recursos financieros significativos, de los que no se disponía en la actualidad. ... El representante indicó asimismo que el ámbito de aplicación de una evaluación o examen debía ajustarse a las necesidades y a la disponibilidad de fondos. Sugirió que la FAO, la OMS y las Secretarías del Codex elaboren un inventario de las acciones emprendidas tras la Evaluación de 2002 y las posibles áreas en que debería medirse su impacto, lo que podría conformar una base para explorar la realización de una “minievaluación” centrada en la aplicación de la Evaluación de 2002.”

En cuanto a la redacción del mandato de la fase 1 presenta las siguientes observaciones:

Los objetivos principales del examen de la gestión del trabajo del Codex y del funcionamiento del Comité Ejecutivo (el examen) son los siguientes:

- ~~Evaluación de~~ **Evaluar** la eficiencia y eficacia de la actual gobernanza estratégica del Codex **Alimentarius**, con el fin de entender de qué manera se gestiona el Codex a nivel ejecutivo;
- ~~Formulación de~~ **Formular** recomendaciones para mejorar la capacidad **gobernanza estratégica del Codex Alimentarius** de la Comisión para desempeñarse de manera eficiente, **y** eficaz ~~y enfocada al futuro en la ejecución del~~ **de su** mandato del Codex Alimentarius.

Justificación: La redacción de un objetivo debe tener el verbo en infinitivo. Se sugieren los cambios de redacción para brindar una mayor claridad y consistencia con las preguntas claves y ámbito de aplicación que se formularon en el apartado 2.2. Asimismo, la modificación de la redacción también persigue aclarar que las recomendaciones son para mejorar la capacidad del Codex como un todo y no solo de la CAC.

2.2 Preguntas claves y ámbito de aplicación

Los miembros y observadores han identificado una serie de cuestiones que deben evaluarse y que se han resumido en cuatro preguntas claves para el examen:

(i) ~~(ii)~~ ¿Cuáles deben ser **los roles** ~~las respectivas funciones~~ y responsabilidades de la Comisión del Codex Alimentarius y ~~el~~ del Comité Ejecutivo?

Justificación: Se sugiere eliminar el término “funciones” y sustituirlo por “roles” en la versión en español para hacerlo consecuente con la versión en inglés. Además, en español la connotación de roles y funciones son diferentes.

(ii) ~~(i)~~ ¿Es capaz el Comité Ejecutivo de desempeñar, en la medida requerida, **¿Está el Comité Ejecutivo desempeñando** una función estratégica para la Comisión del Codex Alimentarius? **Justifique su respuesta.**

Justificación: Se propone una nueva redacción para la pregunta, a efecto de no cuestionar la capacidad del Comité Ejecutivo, sino de valorar el rol actual que está desempeñando. Además, invita a los miembros a dar argumentos y mayor información.

(iii) ¿Cuáles son los elementos necesarios para garantizar que el Comité Ejecutivo desempeñe una función estratégica eficaz para la Comisión del Codex Alimentarius?

(iv) ¿Cuáles son las prácticas **en materia de gobernanza estratégica del Codex Alimentarius** seguidas actualmente, que deben mantenerse y cuáles son los cambios o las nuevas iniciativas que podrían considerarse?

Justificación: el cambio en la redacción es con el fin de delimitar el alcance de la pregunta.

El examen no evaluará las cuestiones relativas a la estructura y el funcionamiento de los órganos auxiliares del Codex y el proceso de adopción de decisiones del Codex, ~~que podrían formar parte del ámbito de aplicación de un examen externo.~~

Justificación: Costa Rica comparte la necesidad de emprender a posteriori una segunda etapa más detallada del funcionamiento y desempeño de los órganos auxiliares pero que ésta sea realizada a nivel interno como en la fase 1, sin contratar un consultor externo, ya que hay otras prioridades que requieren recursos conforme se indicó al inicio de esta posición.

CUBA

Cuba apoya lo que se respondió a la encuesta por los países del CCLAC sobre la GESTIÓN DEL TRABAJO DEL CODEX Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO MANDATO PARA EL EXAMEN INTERNO DIRIGIDO POR LA SECRETARÍA (FASE 1) (Elaborado por la Secretaría del Codex, en colaboración con la FAO y la OMS) y es el Tema 3 del programa CX/GP 16/30/3 que va a la 30.º reunión del CCGP en París, Francia, 11 - 15 de abril de 2016

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (EE.UU.)**Observaciones generales:**

Los EE.UU. desean plantear diversas dudas en cuanto al examen propuesto, relacionadas fundamentalmente con su necesidad, costo y ámbito de aplicación, así como con los aspectos en que centra su atención. Un proyecto con el ámbito de aplicación que se propone en CX/GP 16/30/3 parece ir más allá de lo previsto cuando Japón planteó la cuestión en primer lugar, y en el documento se indica que conllevaría un costo inicial de 100.000 dólares estadounidenses, a lo que acabe añadir una inversión considerable en términos de tiempo y recursos. No está claro de dónde saldrían los USD 100 000, y es posible que la Comisión desee valorar si estos fondos no se invertirían de forma más provechosa en otras iniciativas del Codex. Nuestra recomendación es que, al desarrollar el plan de trabajo, se identifique con mayor claridad a los destinatarios del informe y el examen se centre en garantizar que este público objetivo se beneficia del informe. Además, señalamos que, en determinados sentidos, el examen propuesto parece solicitar una mayor orientación de las organizaciones patrocinadoras. No creemos que la Comisión haya expresado su deseo de moverse en esta dirección.

En su Introducción al mandato, el documento reconoce que las prácticas de gestión del trabajo deben evaluarse de conformidad con el Objetivo 4 del Plan estratégico. Consideramos que el examen debería ceñirse estrictamente a este ámbito de aplicación y recomendamos encarecidamente que el examen se dirija a promover la ejecución efectiva del Plan estratégico, haciendo especial hincapié en el Objetivo 4.

En cuanto a los aspectos en que se centra el examen, parece que éste pondría el foco fundamentalmente en las funciones del CCEXEC, y prestaría una menor atención a las prácticas de gestión del trabajo. Los EE.UU. recomiendan que, para cumplir la finalidad prevista, el examen centre su atención en mayor medida en las prácticas de gestión del trabajo susceptibles de hacer del Codex una organización más eficiente. Entre estas prácticas podrían incluirse, por ejemplo, mecanismos para facilitar la colaboración entre comités, así como formas de fomentar la participación en los grupos de trabajo por medios electrónicos y de garantizar la disponibilidad rápida de los documentos en todas las lenguas de trabajo.

Observaciones específicas:**Marco del examen****2.1 Finalidad**

Tal como se indica en el proyecto de mandato, el examen se concentrará tanto en la gestión del trabajo del Codex como en el funcionamiento del CCEXEC. En consecuencia, y con el objetivo de permanecer fieles al ámbito de aplicación del examen, recomendamos que la primera viñeta incluida en la sección Finalidad sea modificada de la siguiente forma: "Evaluación de la eficiencia y eficacia de las actuales prácticas de gestión del trabajo y de la actual gobernanza estratégica del Codex con el fin de entender de qué manera se gestiona el Codex a nivel ejecutivo".

2.2 Preguntas claves y ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación propuesto del examen se centra en gran medida en las responsabilidades y funciones del CCEXEC. Coincidimos con la conclusión de que es importante que la Comisión alcance un acuerdo en cuanto a las funciones adecuadas del CCEXEC antes de analizar la estructura o someter a consideración otras decisiones. No obstante, en aplicación de las decisiones adoptadas por la Comisión en respuesta a la evaluación de 2002, el CCEXEC posee responsabilidades y facultades vigentes que quizá no hayan sido ejercidas por completo de acuerdo con lo previsto. En consecuencia, proponemos añadir otra pregunta clave, a saber: "¿Cuáles son las facultades vigentes del CCEXEC y cómo pueden utilizarse para resolver problemas?"

Nos parece importante que el mandato englobe todo el ámbito de aplicación del examen. Por tanto, recomendamos que la viñeta (iv) sea modificada de la siguiente forma: "¿Cuáles son las prácticas de gestión del trabajo seguidas actualmente que deben mantenerse y cuáles son los cambios o las nuevas iniciativas que podrían considerarse?". También nos gustaría recomendar que se modifique la frase incluida tras la viñeta (iv) de la siguiente forma: "A fin de responder a estas preguntas, el examen se centrará en las prácticas de gestión del trabajo y en la relación entre la Comisión del Codex Alimentarius y el CCEXEC".

Vemos que, para responder a las preguntas claves, el mandato propuesto requiere que el examen analice la "Armonización con las políticas de las organizaciones patrocinadoras FAO y OMS". Como muchos otros Estados Miembros, los EE.UU. considera que el Codex es una organización única e impulsada por sus Miembros. La importancia de la autonomía del Codex se subrayó en la evaluación de 2002. Tenemos el firme convencimiento de que el Codex debe mantener esta autonomía. Compartimos las opiniones expresadas por otros de que las organizaciones patrocinadoras gozan ya de una buena representación en el trabajo del Codex. Las Secretarías de la OMS y la FAO asisten y participan activamente en las reuniones de los comités y las sesiones de la Comisión. No obstante, también se ha observado que las organizaciones patrocinadoras podrían contemplar en sus programas la cuestión de la visibilidad del Codex y cómo aumentarla. Así pues, nos gustaría recomendar la adición de una nueva viñeta que indique las "Formas en que la FAO y la OMS pueden promover y respaldar el trabajo del Codex". También recomendamos la sustitución/modificación de la viñeta relativa a la armonización, de forma que diga la "Necesidad de garantizar que se reconocen, mantienen y promueven el carácter único y la autonomía del Codex como una organización impulsada por sus miembros".

Consideramos que la cuarta viñeta de la página 6 de CX/GP 16/30/3, que dice "Capacidad de la Comisión del Codex Alimentarius para satisfacer las necesidades de todas las partes interesadas", debería abordarse a la luz de las actividades 4.1.2, 4.1.3 y 4.1.4 del Plan estratégico del Codex. Dicho de otro modo, el examen debería incluir un análisis de cómo puede aumentarse la capacidad del Codex para satisfacer las necesidades de las partes interesadas mediante el uso de nuevas tecnologías que mejoren la comunicación, el flujo de trabajo y la gestión de las actividades; para mejorar la participación de los miembros en los comités y grupos de trabajo; y para optimizar la distribución puntual de los documentos en las lenguas de trabajo del Comité/Comisión.

Vemos también que, bajo esta sección, el examen analizará las funciones fundamentales del CCEXEC, incluida su función de examen crítico. Creemos que el examen debería analizar asimismo las facultades del CCEXEC, y por tanto nos gustaría que esta última viñeta fuera modificada de la siguiente forma: "Funciones fundamentales y facultades del CCEXEC, incluido el examen crítico". Bajo el epígrafe de las facultades del CCEXEC, nos gustaría proponer que el examen analice la posibilidad de asignar responsabilidades significativas en materia de planificación presupuestaria y supervisión.

Estamos plenamente de acuerdo con la frase que excluye del ámbito de aplicación del examen cuestiones como, por ejemplo, la estructura y el funcionamiento de los órganos auxiliares del Codex y el proceso de adopción de decisiones del Codex. En su mayor parte, este tipo de cuestiones están bien resueltas en el Codex. En consecuencia, no justifican que se gasten fondos ni se reabran los debates, sobre todo si tenemos en cuenta la orientación de la Comisión de que el Plan estratégico se ejecute en consonancia con las disposiciones actualmente vigentes.

3. Metodología del examen

Tenemos algunas preguntas de orden práctico sobre la metodología del examen, a saber:

- ¿Podrán los miembros realizar contribuciones al cuestionario?
- ¿Cómo se validarán las preguntas para minimizar la probabilidad de malinterpretación y garantizar que los encuestados poseen una comprensión común de cómo se pondrán sus respuestas en relación con dichas preguntas?
- Las entrevistas, ¿se realizarán por teléfono, en línea o en persona?
- ¿Se entrevistará y solicitará la cumplimentación de un cuestionario a todos los participantes? En caso negativo, ¿cuántos (o qué porcentaje) serán entrevistados y a cuántos se solicitará la cumplimentación de un cuestionario? En caso de no entrevistarse a todos, ¿cómo se seleccionará a los que sean entrevistados?
- ¿Se incluirá a las organizaciones observadoras como partes interesadas? Muchas organizaciones observadoras proporcionan información técnica importante y hacen uso de las normas del Codex en su funcionamiento.
- ¿Cómo se evaluarán los resultados del cuestionario/encuesta?

Consideramos que es esencial comprender mejor cómo y con quién se llevará a cabo el examen antes de poder alcanzar un acuerdo sobre el mandato.

El cuestionario o encuesta propuestos serán determinantes para la orientación que tome el examen y para las recomendaciones que se formulen. Aun reconociendo el hecho de que se trata de un examen dirigido por la Secretaría, creemos y esperamos que los Estados Miembros tendrán contribuciones que hacer al contenido del cuestionario, así como una idea sobre cómo se recopilarán y utilizarán los resultados.

La experiencia adquirida en encuestas anteriores (por ejemplo, la encuesta relativa a observaciones sobre los resultados del debate mantenido en el CCEXEC70 en torno a la gestión del trabajo del Codex y el funcionamiento del CCEXEC, de septiembre de 2015) y la posibilidad de que las preguntas y los resultados sean interpretados de forma diferente por encuestados y evaluadores nos llevan a pedir que se ejerza una cautela extrema en este punto, sobre todo si existe la posibilidad de que los encuestados no posean una comprensión común de las preguntas y de cómo se presentarán los resultados. Es fundamental validar las preguntas para garantizar una interpretación común por parte de todos los encuestados.

4.3 Calendario

- Tercera fila: En la columna Actividad, recomendamos que la palabra "*Implementation*" sea sustituida por "*conduct*" en la versión inglesa [modificación no procedente en español].
- Sexta fila: Debería quedar claro que la Comisión debe alcanzar un consenso sobre las recomendaciones antes de aplicarlas. En consecuencia, recomendamos modificar esta actividad de la siguiente forma: "Aplicación de las recomendaciones sobre las que la Comisión haya alcanzado un consenso".

Bajo la sección 4.1, Funciones y responsabilidades, se dice que "Corresponderá al Comité del Codex sobre Principios Generales presentar observaciones y sugerencias sobre el informe." Sin embargo, el calendario no incluye ninguna actividad que se corresponda con esto, y si el informe debe estar finalizado para el 31/03/17, no conseguimos ver cómo es posible que los delegados del Comité del Codex sobre Principios Generales dispongan de tiempo suficiente para examinar el informe y formular observaciones sustanciales que puedan recopilarse para someterlas a la consideración de dicho comité en cumplimiento de lo previsto en el *Manual de procedimiento* en materia de disponibilidad de documentos.

Los EE.UU. desean agradecer una vez más la oportunidad que se les ha brindado de presentar estas observaciones, que espera resulten útiles a la hora de articular un examen que promueva los objetivos del Plan estratégico y aumente la eficiencia y la eficacia del Codex, en cumplimiento de su visión estratégica de seguir siendo el organismo preeminente para la elaboración de normas internacionales alimentarias con el fin de proteger la salud de los consumidores y garantizar que se realicen prácticas equitativas en el comercio de alimentos.

JAPÓN

El Japón acoge con satisfacción los esfuerzos de la Secretaría del Codex por adoptar un examen interno de la gestión del trabajo del Codex y el funcionamiento del CCEXEC. El Japón respalda el enfoque adoptado por la Secretaría del Codex, sobre todo en la medida en que centra el examen en el papel/función del CCEXEC del Codex. A la hora de analizar la gestión del trabajo del Codex y el funcionamiento del CCEXEC, podría resultar útil, sobre todo, confirmar los mandatos de la FAO y la OMS, que son: seguridad alimentaria, malnutrición, pobreza, y ordenación y utilización de los recursos naturales (FAO); y salud (OMS). Consideramos que los análisis y la evaluación que se llevarán a cabo en el marco de este examen generarán una mejora global de la gestión del trabajo del Codex, y a la larga aumentarán el valor añadido que el Codex Alimentarius aporta a la inocuidad de los alimentos a nivel mundial.

El Japón desea aprovechar esta oportunidad para compartir a continuación su opinión sobre las preguntas claves.

1. ¿Cuáles deben ser las respectivas funciones y responsabilidades de la Comisión del Codex Alimentarius y el CCEXEC?

Al comparar los registros anteriores del CCEXEC y la Comisión, nos hemos dado cuenta de que, en los últimos años, se ha producido una importante duplicación de los temas del programa de la Comisión del Codex Alimentarius y el CCEXEC. El Artículo V del Manual de procedimiento delimita de forma clara la función del CCEXEC y la Comisión, a saber, la función del Comité Ejecutivo es formular propuestas a la Comisión sobre la orientación general de sus actividades, la planificación estratégica y el programa de trabajo de la Comisión.

El principal cometido de la Comisión consiste en formular propuestas a los Directores Generales de la FAO y la OMS y ser consultada por éstos en todas las cuestiones relativas a la ejecución del Programa Conjunto FAO/OMS sobre Normas Alimentarias (Artículo 1 de los Estatutos).

En este sentido, deberían respetarse plenamente los artículos fundadores del Manual de procedimiento del Codex, y tenerse en cuenta a la hora de evaluar el funcionamiento del Comité Ejecutivo y la Comisión. Además, cualquier trabajo realizado por el Codex debería respetar los estatutos/mandatos de la FAO/OMS a los que ya hemos hecho referencia.

2. ¿Es capaz el CCEXEC de desempeñar, en la medida requerida, una función estratégica para la Comisión del Codex Alimentarius?

La capacidad del CCEXEC depende por completo de la capacidad de sus componentes. La cuestión, por tanto, es si los Miembros están eligiendo a personas para el CCEXEC que sean capaces de hacer este trabajo, o no. Se trata de una responsabilidad de los Miembros. Podría valer la pena retomar/reconsiderar la recomendación formulada por el examen externo de 2002 que señala que el CCEXEC debería ser sustituido por una Junta Ejecutiva que se reúna cada 6 meses y asuma las responsabilidades estratégicas y directivas, pero sin autoridad para someter a consideración normas (Recomendación 9).

3. ¿Cuáles son los elementos necesarios para garantizar que el CCEXEC desempeñe una función estratégica eficaz para la Comisión del Codex Alimentarius?

El CCEXEC debería asumir su propia responsabilidad. Los asuntos relacionados con estas preguntas claves deberían debatirse sobre todo en el CCEXEC.

Se espera del CCEXEC que gestione el trabajo del Codex. Normalmente, debería estar en condiciones de examinar y supervisar la actividad global del Codex, lo que incluye el número de comités/grupos de trabajo constituidos el año anterior, el número de países participantes en comités/grupos de trabajo, el calendario de los comités/grupos de trabajo, y el presupuesto pormenorizado (véanse los registros anteriores de la Comisión). Cabría esperar que esta información sea comunicada al CCEXEC, de forma que ayude a los Miembros a articular el plan de trabajo del Codex.

La priorización y coordinación de las actividades del Codex ocupan un lugar preponderante entre las funciones del CCEXEC, y se encuentran entre las tareas que nos gustaría que se fortalecieran.

4. ¿Cuáles son las prácticas seguidas actualmente que deben mantenerse y cuáles son los cambios o las nuevas iniciativas que podrían considerarse?

Las prácticas actuales resultan aceptables, aunque no ideales.

Una de las prácticas que podría revisarse es el calendario de elección del presidente/vicepresidentes de la Comisión o, en su defecto, la composición del CCEXEC. La práctica actual dificulta a los presidentes de los comités coordinadores regionales presentar candidaturas para la presidencia o vicepresidencia de la Comisión. Sin embargo, las personas que ya poseen experiencia como presidentes constituyen un recurso humano de primer orden para las presidencias de la Comisión.

NICARAGUA

Comentarios generales

CODEX Nicaragua agradece a la Secretaría del CODEX, a la FAO y OMS por la elaboración del documento y por brindarnos la oportunidad de participar en el proceso desde su fase inicial.

Se considera que la estructura presentada para el mandato está en congruencia con el proceso consultivo llevado a cabo previo a su elaboración.

(ii) Comentarios específicos

1.1 Con el propósito de enfocar el examen hacia el alcance de los objetivos propuestos, es conveniente que el contexto incorpore de manera explícita las razones que justifican la necesidad de llevar a cabo el examen y el impacto de los resultados esperados, y no sólo se limite a presentar un extracto de los antecedentes del mandato.

2.1

Redacción propuesta:

Evaluación de Evaluar la eficiencia y eficacia de la actual gobernanza estratégica del Codex con el fin de entender identificar las fortalezas, debilidades y oportunidades de la gestión del CODEX a nivel ejecutivo.

Justificación:

La redacción del primer objetivo limita los resultados de la evaluación a una descripción de la manera en la que se gestiona el CODEX a nivel ejecutivo, por lo tanto se sugiere realizar modificaciones en la redacción para incorporar la identificación de fortalezas, debilidades y oportunidades del CODEX a nivel ejecutivo dentro del objetivo, esto permitirá obtener un análisis integral que sirva como punto de partida para entender el funcionamiento y establecer ejes de acción.

2.2

Análisis ítem 4:

El análisis de la capacidad de la Comisión del Codex Alimentarius para satisfacer las necesidades de todas las partes interesadas, debe estipular un mecanismo de identificación y actualización de las necesidades, tomando en cuenta los aspectos coyunturales de cada región. El término “necesidades” es amplio y más aún cuando aplica para todas las partes estipuladas, por lo tanto se debe definir aquellas que son de la competencia de la Comisión.

NORUEGA

Apreciamos la oportunidad de presentar observaciones sobre la circular relativa al mandato para el examen interno dirigido por la Secretaría del Codex de la gestión del trabajo del Codex y del funcionamiento del CCEXEC (el mandato) (Fase 1).

(i) Comentarios generales

Nos gustaría hacer hincapié en que, en 2014, el Comité del Codex sobre Principios Generales mantuvo deliberaciones preliminares debido al retraso en la recepción de los documentos. La situación en el CCGP 2017 será diferente, pues con los debates mantenidos en el CCEXEC y la CAC 2015 se ha recabado una mayor cantidad de información, y ello facilitará al Comité del Codex sobre Principios Generales el mantenimiento de nuevos debates.

En el CCEXEC 2015 se debatió la cuestión y se identificaron seis esferas fundamentales (gobernanza estratégica, capacidad de respuesta ante las cuestiones emergentes, consenso, colaboración cruzada entre comités del Codex, eficacia y representatividad del CCEXEC, y eficiencia del CCEXEC y la Comisión) y elementos relacionados que podrían abordarse en una evaluación interna (Fase 1). Nos preocupa de qué forma se dará seguimiento a estos elementos fundamentales en el examen de Fase 1.

Por desgracia no pudimos responder a CL 2015/20-CAC en el momento de su emisión. Sin embargo, opinamos que los resultados de esta encuesta no pueden sustituir al resultado del debate mantenido en el CCEXEC. Esto significa que, en nuestra opinión, es importante, en lo que respecta al examen, seguir concentrándonos en las seis esferas fundamentales identificadas, que nos comprometemos a debatir adicionalmente.

También nos parece útil que el Comité del Codex sobre Principios Generales pueda debatir esta cuestión en mayor profundidad (en vez de limitarse al mandato de examen interno) en la próxima reunión.

En cuanto al calendario propuesto en el apartado 12, vemos que los resultados de la Fase 1 van directamente al CCEXEC, antes de la CAC 2017, en vez de al Comité del Codex sobre Principios Generales. Preferiríamos y proponemos que los resultados sean presentados, en primer lugar, al CCGP 2017. Los motivos de esta propuesta son que el Comité del Codex sobre Principios Generales posee los conocimientos necesarios para debatir dichos resultados, que este planteamiento se ajusta a los valores fundamentales del Codex de carácter integrador y transparencia, que este comité está abierto a todos los miembros, y que posee unas dimensiones relativamente inferiores a las de la Comisión. Por último, ello facilitará los debates en la CAC 2017, pues ya habrá participado en las deliberaciones un número mayor de miembros.

Para acabar, nos gustaría expresar nuestra opinión de que los mandatos y el marco actuales de la Comisión del Codex Alimentarius y el CCEXEC permiten introducir mejoras: la Comisión puede transmitir solicitudes más específicas al CCEXEC, y el programa y los documentos de este último pueden ser más específicos, de conformidad con su mandato (en vez de utilizar exactamente el programa y los documentos de trabajo de la Comisión).

(ii) Observaciones específicas sobre el mandato incluido en el Anexo

SECCIÓN 2.2 Preguntas claves y ámbito de aplicación

Apartado (i): Nos gustaría proponer la inclusión de una referencia a lo que ya se prevé en el Manual de procedimiento, en el Artículo 1 de los Estatutos y el Artículo V del Reglamento en relación con las respectivas funciones de la Comisión del Codex Alimentarius y el CCEXEC. *La justificación de esta propuesta* es que las funciones actuales se definen ahí. Entendemos que esta pregunta se plantea para averiguar “qué falta” en comparación con las funciones actuales.

Apartado (ii): Nos gustaría proponer la modificación del texto de la pregunta, por ejemplo de la siguiente forma: *¿Es capaz el Comité Ejecutivo* **Qué puede hacer que el Comité Ejecutivo sea capaz** de desempeñar, en la medida requerida, [...]?

La justificación de esta propuesta es obtener más información, más allá de un simple sí o no. Con su redacción actual, se trata de una pregunta “cerrada”. Preferimos que sea una pregunta “abierta”.

Viñeta 4: [...] satisfacer las necesidades de todas las partes interesadas; nos gustaría proponer la siguiente modificación: [...] satisfacer las necesidades de **todos los miembros**;

La justificación de esta propuesta es que el Codex es una organización impulsada por sus **miembros**.

SECCIÓN 3.1 Enfoque e instrumentos

Tercer párrafo, viñeta 1: Nos gustaría proponer la inclusión de los antiguos miembros del CCEXEC.

La justificación de esta propuesta es que, como es evidente, dichos miembros anteriores han adquirido una experiencia valiosa que debería tenerse en cuenta en la fase 1.

REPÚBLICA DOMINICANA

Luego de un debate en nuestro Comité Nacional del Codex Alimentarius (CONCA), principalmente en la actividad “Selección y contratación del consultor en materia de gestión”, correspondiente al capítulo 4.3, hemos concluido que:

República Dominicana apoya que el documento “**Anexo**” propuesto en el CX/GP 16/30/3, sea enviado para consenso de la próxima 39.^a Sesión de la Comisión del Codex Alimentarius.

REPÚBLICA ISLÁMICA DEL IRÁN

El Irán agradece al grupo de trabajo el documento preparado por la Secretaría del Codex, en colaboración con la FAO y la OMS, relativo al MANDATO PARA EL EXAMEN INTERNO DIRIGIDO POR LA SECRETARÍA DEL CODEX DE LA GESTIÓN DEL TRABAJO DEL CODEX Y DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ EJECUTIVO (FASE 1).

Consideramos que el texto es perfecto y muy útil. Aunque el documento de mandato, en general, parece poseer una calidad muy elevada, la sección más importante es la última fila del cuadro incluido en la página 4 (Eficiencia del CCEXEC y la Comisión). El Irán respalda especialmente esta sección por su eficacia y por el resultado que arroja.

SUIZA

Observaciones generales:

Suiza considera el examen interno dirigido por la Secretaría como un primer paso importante para aumentar la eficiencia del trabajo del Codex. En este sentido, Suiza agradecería que se aclararan adicionalmente las opiniones de la FAO y la OMS, en su condición de organizaciones patrocinadoras del Codex, en cuanto al examen interno.

Observaciones específicas:

Sección 2 – Marco del examen:

Suiza desea expresar su preocupación por que, en la Sección 2.2 Preguntas claves y ámbito de aplicación, las cuestiones relacionadas con la estructura y el funcionamiento de los órganos auxiliares del Codex y con el proceso de adopción de decisiones del Codex queden fuera del examen interno dirigido por la Secretaría y sean reservadas para un examen externo. Suiza considera muy importante que la pregunta relativa a la adopción de decisiones sea abordada también en el examen interno.

UNIÓN EUROPEA

Los Estados Miembros de la Unión Europea (EMUE) desean agradecer a la Secretaría del Codex, la FAO y la OMS la elaboración del documento CX/GP 16/30/3, así como expresar su gratitud por la oportunidad de presentar observaciones en un estado inicial del proceso, en particular sobre el mandato propuesto definido en el Anexo al documento. Consideramos que la definición de dicho mandato constituye una etapa determinante para conseguir en última instancia que el debate en torno a la gestión del trabajo del Codex y el funcionamiento del Comité Ejecutivo tenga un resultado exitoso.

Tomamos nota del comentario incluido en el punto 17 del documento en relación con el riesgo de que las modificaciones sustantivas al mandato propuesto tengan consecuencias para la viabilidad de completar el examen interno a tiempo para presentar sus resultados en la CAC40 de 2017. No obstante, deseamos expresar una serie de preocupaciones en relación con el mandato. Pasamos a enumerarlas a continuación.

Sección 2 - Marco del examen

En general, los EMUE están preocupados por el hecho de que, en la sección 2 del documento, no se tiene en cuenta todo el trabajo realizado en torno al asunto que nos ocupa, que fue aprobado por los miembros del Codex en la CAC38 de 2015, en particular en lo que respecta a las seis "esferas fundamentales" identificadas por el CCEXEC70, en las que debería centrarse el debate (es decir: gobernanza estratégica; capacidad de respuesta ante las cuestiones emergentes; consenso; colaboración cruzada entre comités del Codex; eficacia y representatividad del CCEXEC y eficiencia del CCEXEC y la Comisión).

En particular, nos preocupa que las cuestiones relacionadas con la estructura y función de los órganos auxiliares del Codex y con el proceso de adopción de decisiones del Codex queden fuera del examen interno y sean reservadas para un examen externo. Aunque apreciamos las ventajas asociadas a un examen externo, consideramos que estas cuestiones se encuentran entre los aspectos fundamentales que deben abordarse para que el Codex pueda funcionar sin contratiempos y de manera efectiva.

En lo que respecta, más concretamente, a la cuestión de la adopción de decisiones, los EMUE consideran que un examen interno podría proporcionar conocimientos útiles, entre otras cosas mediante la evaluación de información actualizada sobre el número de normas adoptadas, el número de normas retenidas en el trámite 8, y el número de casos en los que no pudo alcanzarse un consenso.

Otra "esfera fundamental" de importancia que fue identificada por el CCEXEC70 y que no parece haberse tenido en cuenta para el examen es la "capacidad de respuesta ante las cuestiones emergentes".

A la vista de lo anterior, los EMUE agradecerían que se aclarara cuáles son las cuestiones que abordaría el examen interno y cuáles un examen externo, justificando esta delimitación. Asimismo, los EMUE agradecerían información adicional sobre qué opinan las organizaciones patrocinadoras sobre las dos partes del examen, a fin de comprender cómo conciben el proceso de examen en su conjunto, y en particular el examen externo.

También nos gustaría realizar las siguientes observaciones específicas sobre la sección 2:

- Respaldamos la finalidad general del examen según se expresa en la sección 2.1.
- No está claro de qué forma estaría relacionado el ámbito de aplicación del examen plasmado en las cuatro preguntas y los seis temas indicados en la sección 2.2 con las seis "esferas fundamentales" identificadas por el CCEXEC70 y aprobadas por la CAC38 (véase más arriba). De hecho, por una parte parece que la sección 2.2 no cubre todas y cada una de estas seis "esferas fundamentales"; y por otra, la lista de temas incluye la "visibilidad y pertinencia de la Comisión del Codex Alimentarius", un tema que, según creemos, no ha sido subrayado como tal en los debates en torno a este asunto. Agradeceríamos que se aclarara si este tema debería incluirse dentro del objetivo dominante del examen al que se hace referencia en el punto 22, es decir, garantizar que el Codex sigue siendo "el organismo preeminente para la elaboración de normas internacionales alimentarias".
- Estamos de acuerdo con que el examen se centre en el trabajo del Codex a partir de 2009, momento en que la Evaluación de 2002 se había considerado totalmente aplicada.

Sección 3 - Metodología del examen

Los métodos e instrumentos que utilizará el equipo de expertos poseen una importancia decisiva para conseguir un resultado exitoso. Los EMUE agradecerían más información sobre los métodos e instrumentos enumerados bajo el apartado 3.1. Además, el CCGP30 podría debatir sobre estos métodos e instrumentos a fin de proporcionar, cuando proceda, contribuciones y orientaciones, de forma que se garantice un enfoque integrador.

Además, nos gustaría hacer hincapié en que, al escoger instrumentos informáticos para recabar información de los miembros del Codex, la Secretaría debería tener en cuenta la posición especial que ocupan organizaciones miembros del Codex como la UE. De hecho, nos gustaría cerciorarnos de que se toman en consideración las opiniones de todos y cada uno de los 28 Estados Miembros de la Unión Europea, y de que se contabilizan adecuadamente en todos los casos en que los cálculos matemáticos sean un factor determinante para la definición de preferencias o prioridades.

Sección 4 - Organización

Agradeceríamos más información sobre el proceso de selección del "consultor en materia de gestión" que formaría parte del equipo de expertos.

Además, hemos detectado una incoherencia en lo que respecta a la implicación del Comité del Codex sobre Principios Generales en el proceso de examen. En el apartado 4.1 (Funciones y responsabilidades) se indica que este comité tendrá la oportunidad de presentar observaciones y sugerencias sobre el informe (entendemos que el "informe" es el resultado del proceso de examen, aunque esto debería aclararse para evitar interpretaciones diferentes). Sin embargo, el calendario incluido en el apartado 4.3 no hace ninguna referencia al Comité del Codex sobre Principios Generales, sino que se limita a mencionar la distribución del informe entre todos los miembros para recabar observaciones, y posteriormente el debate en el CCEXEC72 y la CAC40. Consideramos que el Comité del Codex sobre Principios Generales, que ha desempeñado un papel central en los debates relacionados con este asunto, y que seguirá haciéndolo en 2016, debería tener una función destacada en la evaluación del resultado del examen prevista para 2017. De esta forma, *todos* los miembros del Codex y los observadores podrán participar en un debate exhaustivo antes del CCEXEC y la CAC de 2017, de tal forma que se garantice en todo momento la transparencia y el carácter integrador y global del proceso.